



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas      —:      De años anteriores: 206 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1994</b>	<b>Lunes 10 de enero</b>	<b>Número 5</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1993, aprobó el expediente número 10 de modificación de créditos del Presupuesto General para 1993.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 237 de fecha 15 de diciembre de 1993, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se hayan presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos de los expedientes de modificación números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Pesetas
I	Gastos de personal	3.621.411.115
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.665.854.598
III	Gastos financieros	776.790.900
IV	Transferencias corrientes	328.681.126
VI	Inversiones reales	3.857.220.001
VII	Transferencias de capital	4.595.968.947
VIII	Activos financieros	235.363.867
IX	Pasivos financieros	555.864.036
	Suma total .....	15.637.154.590

Burgos, 5 de enero de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al

número 185/1991, a instancia de Caja Rural de Burgos, C.I.F. F-09.0064, contra Carmelo Hijosa Seco y Julia Manzanal Ortega, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

A) Como de la propiedad de Julia Manzanal Ortega: Sitas en término de San Cristobán de Boedo:

1. Rústica, nuda propiedad de tierra secano a La Serna, en término mencionado, finca 16 de la hoja 1; de 33 as. y 40 cas. Tasada en 100.000 pesetas.

2. Rústica, nuda propiedad en idéntico término, al sitio de El Hoyo; de 1,5940 Has., tasada en 159.400 pesetas.

3. Urbana, tercera parte indivisa, en nuda propiedad, de una casa en la calle Revilla, de unos 150 metros cuadrados, tasada en 100.000 pesetas.

4. Urbana, tercera parte indivisa, en nuda propiedad, de una cuadra en la calle Revilla, de unos 40 metros cuadrados, tasada en 27.000 pesetas.

5. Urbana, tercera parte indivisa, en nuda propiedad, de una casa en la calle Cortijo, compuesta de vivienda en dos plantas, con patio delantero y otro en la parte posterior, cuerdas y pajar, mide unos 300 metros cuadrados. (La casa tiene unos 80 metros cuadrados). Tasada en 723.334 pesetas.

—Sitias en término de Herrera de Pisuergra:

6. Rústica, nuda propiedad de la finca 19 de la hoja 5, en Malpaso, de 0,5720 Has., tasada en 228.800 pesetas.

B) Como de la propiedad de Carmelo Hijosa Seco, sitas en término de Hinojalo de Pisuergra:

1. 1/3 parte de una casa en la calle de Las Eras, de 80 metros cuadrados de edificación planta baja, con patio y corral, de unos 500 metros cuadrados aproximadamente. Tasada en 354.000 pesetas.

2. Finca en El Cincho, rústica, de 1,25 Has. Tasada en 500.000 pesetas.

3. Rústica, en Fuente Medianilla, de 0,38 Has. Tasada en 105.000 pesetas.

4. Rústica en Fuente Cabrerros, de 1,66 Has., tasada en 332.000 pesetas.

5. Rústica, en San Miguel, de 0,39 Has., tasada en 117.000 pesetas.

6. Rústica, en Mataperras, de 0,52 Has., tasada en 104.000 pesetas.

7. Rústica, en Peña Morteros, de 0,52 Has., tasada en 208.000 pesetas.

8. Rústica, en La Friera, de 0,26 Has., tasada en 104.000 pesetas.

9. Rústica, en Valdezmondo, de 0,36 Has., tasada en, pesetas, 108.000.

10. Rústica en Salero, de 0,54 Has., tasada en 162.000 pesetas.

11. Rústica en Mataciruelos, de 1,80 Has., tasada en, pesetas, 540.000

12. Rústica, en Fuente Las Burras, de 0,70 Has., tasada en 210.000 pesetas.

13. Rústica en Luterillos, de 0,80 Has., tasada en 160.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 24 de febrero de 1994, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 14 de abril de 1994, con la rebaja del 25%.

Para la tercera el día 19 de mayo de 1994, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta número 1.066 de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada, en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

El presente edicto sirva de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación intentada personal resultase negativa.

Dado en Burgos, a 13 de diciembre de 1993. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8751. — 16.910

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 363/1992, a instancia de Banco Popular Español, contra Jesús Villarroel Díaz, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

1. Urbana. Local nave industrial en la zona oeste del Barrio de Villayuda, de una superficie de 44 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro

número 3 de esta ciudad, al tomo 3.632, libro 299, sección 3.ª, folio 5, finca 27.878. Tasada en 2.800.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 24 de febrero de 1994, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 14 de abril de 1994, con la rebaja del 25%.

Para la tercera el día 19 de mayo de 1994, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta número 1.066 de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada, en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

El presente edicto sirva de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación intentada personal resultase negativa.

Dado en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8752. — 9.880

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### *Cédulas de citación*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio de justicia gratuita, número 372/1993-C, promovidos por Angel Sardón Costalago, contra María de las Mercedes Cos Fernández, sobre la demanda de separación conyugal número 370/93, he acordado por providencia de esta fecha, citar a la parte demandada, doña María de las Mercedes Cos Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el próximo día 16 de febrero, a las 10,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el juicio verbal señalado, haciéndose saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada doña María de las Mercedes Cos Fernández, de la que se desconoce su domicilio actual y se ignora su paradero, a los fines de que el día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio,

se libra el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

8806. — 3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio de medidas provisionales, número 371/1993-C, promovidos por Angel Sardón Costalago, contra María de las Mercedes Cos Fernández, sobre la demanda de separación conyugal número 370/93, he acordado por providencia de esta fecha, citar a la parte demandada, doña María de las Mercedes Cos Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el próximo día 16 de febrero, a las 11,00 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el acta de comparecencia señalada, haciéndose saber que deberá comparecer por medio de Abogado y Procurador, y si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada en rebeldía.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada doña María de las Mercedes Cos Fernández, de la que se desconoce su domicilio actual y se ignora su paradero, a los fines de que el día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio, bajo los apercibimientos que contiene y se expresan en la resolución transcrita, se libra el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

8805. — 3.000

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES  
Y MEDIO AMBIENTE

### DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación*

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Acondicionamiento de la CN-622 de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma. Del p. k. 48 al 89. Tramo: Lerma-Quintana del Puente. Provincias de Palencia y Burgos. Clave: 20-BU-2620».

Anuncio. — Con fecha 14 de junio de 1993, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba reseñado,

aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución, se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984/1991, le es de aplicación el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1988 de 3 de junio (B.O.E. de 4 de junio), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, durante los días siguientes:

Ayuntamiento de Santa Cecilia:

Día 25 de enero de 1994: 1 a 47. De 10,00 h. a 14,00 h.

Día 26 de enero de 1994: 48 a 95. De 10,00 h. a 14,00 h.

Ayuntamiento de Lerma:

Día 27 de enero de 1994: 1 a 47. De 10,00 h. a 14,00 h.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o interés económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. de José Luis Arrese, 3. Edificio Administrativo de Uso Múltiple, 4.ª planta. 47071 (Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 13 de diciembre de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

8589. — 25.935

20-BU-2620. — ACONDICIONAMIENTO CN-622 DE SALAS DE LOS INFANTES A PALENCIA POR LERMA. P. K. 48,00 AL 89,00. TRAMO: LERMA-QUINTANA DEL PUENTE

Finca núm.	Propietario	Paraje/Polígono/Parcela	Superf. en hectáreas	Cultivo	Fechas
TERMINO MUNICIPAL: SANTA CECILIA					
0001	Fidel Rojo Arribas	San Clemente/Pl. 1, P. 5028	0,0150	Cereal seco	Día 25-1-94 Hora 10 a 11
0002	Félix Elena Elena	San Clemente/Pl. 1, P. 5029	0,0160	Cereal seco	Día 25-1-94 Hora 10 a 11
0003	Lucas Tomé Villaverde	San Clemente/Pl. 1, P. 5030	0,0115	Cereal seco	Día 25-1-94 Hora 10 a 11
0004	Catalina Lozano Lope	Valles/Pl. 1, P. 5032	0,0230	Cereal seco	Día 25-1-94 Hora 10 a 11
0005	Amador Lara Elena	Valles/Pl. 1, P. 5033	0,0125	Cereal seco	Día 25-1-94 Hora 10 a 11
0006	Andrea Elena García	Valles/Pl. 1, P. 5035	0,0095	Viña	Día 25-1-94 Hora 10 a 11
0007	Alejandro Abad Rojo	Valles/Pl. 1, P. 5036	0,0350	Viña	Día 25-1-94 Hora 10 a 11
0008	Melchora Elena Temiño	Valseco/Pl. 1, P. 5046	0,0150	Cereal seco	Día 25-1-94 Hora 10 a 11
0009	Crescencio Elena Manso	Valseco/Pl. 1, P. 5047	0,0080	Cereal seco	Día 25-1-94 Hora 10 a 11
0010	Félix Elena Elena	Valseco/Pl. 1, P. 5048	0,0090	Cereal seco	Día 25-1-94 Hora 10 a 11
0011	Alejandro Abad Rojo	Valseco/Pl. 1, P. 5049	0,0140	Cereal seco	Día 25-1-94 Hora 10 a 11
0012	Rosario Elena Villaverde	Valseco/Pl. 1, P. 5050	0,0130	Cereal seco	Día 25-1-94 Hora 10 a 11
0013	Lucas Tomé Villaverde	Valseco/Pl. 1, P. 5051	0,0295	Cereal seco	Día 25-1-94 Hora 11 a 12
0014	Evelio Abad García	Valseco/Pl. 1, P. 5052	0,0110	Cereal seco	Día 25-1-94 Hora 11 a 12
0015	Candela Lara Elena	Valseco/Pl. 1, P. 5053	0,0180	Cereal seco	Día 25-1-94 Hora 11 a 12

Finca núm.	Propietario	Paraje/Polígono/Parcela	Superf. en hectáreas	Cultivo	Fechas	
0016	Juan Lara Rojo	Valseco/Pl. 1, P. 5054	0,0120	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 11 a 12
0017	Crescencio Elena Manso	Valseco/Pl. 1, P. 5055	0,0235	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 11 a 12
0018	Socorro Elena Villaverde	Valseco/Pl. 1, P. 5065	0,0945	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 11 a 12
0019	Pilar Rojo Temiño	Fuente del Moro/Pl. 1, P. 4757	0,0320	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 11 a 12
0020	Daniel Medina González	Fuente del Moro/Pl. 1, P. 4756	0,0650	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 11 a 12
0021	Ayto. de Santa Cecilia	Fuente del Moro/Pl. 1, P. 4754	0,0110	Erial	Día 25-1-94	Hora 11 a 12
0022	Estado	Fuente del Moro/Pl. 1, P. 4755	0,0108	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 11 a 12
0023	Ayto. de Santa Cecilia	Fuente del Moro/Pl. 1, P. 4753	0,0690	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 11 a 12
0024	José M. Elena Villaverde	Fuente del Moro/Pl. 1, P. 4752	0,0450	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 11 a 12
0025	Lucía Rojo Sánchez	Fuente del Moro/Pl. 1, P. 4751	0,0145	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 12 a 13
0026	Félix Elena Elena	Fuente del Moro/Pl. 1, P. 131	0,0360	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 12 a 13
0027	Félix Lozano del Cura	Fuente del Moro/Pl. 1, P. 532	0,0400	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 12 a 13
0028	Félix Lozano del Cura	Fuente del Moro/Pl. 1, P. 133	0,0700	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 12 a 13
0029	Justo Montes Tomé	Fuente del Moro/Pl. 1, P. 134	0,1440	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 12 a 13
0030	Juan C. Villaverde Barrio	Fuente del Moro/Pl. 1, P. 135	0,0360	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 12 a 13
0031	Agueda Villaverde Abad	Fuente del Moro/Pl. 1, P. 136	0,1200	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 12 a 13
0032	Joaquina Lara Díez	Fuente del Moro/Pl. 1, P. 137	0,0170	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 12 a 13
0033	Joaquina Lara Díez	Fuente del Moro/Pl. 1, P. 138	0,0240	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 12 a 13
0034	Hros. de Constantina Lara D.	Camino Encinero/Pl. 1, P. 139	0,0095	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 12 a 13
0035	Teodomiro Lara Díez	Camino Encinero/Pl. 1, P. 140	0,0215	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 13 a 14
0036	Florencio Lara Díez	Camino Encinero/Pl. 1, P. 141	0,0230	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 13 a 14
0037	Teodomiro Lara Díez	Camino Encinero/Pl. 1, P. 142	0,1285	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 13 a 14
0038	Ayto. de Santa Cecilia	Solalinde/Pl. 1, P. 4758	0,1098	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 13 a 14
0039	Jesús Elena García	Solalinde/Pl. 1, P. 159	0,0320	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 13 a 14
0040	Ayto. de Santa Cecilia	Solalinde/Pl. 1, P. 4759	0,1210	Erial	Día 25-1-94	Hora 13 a 14
0041	Teodomiro Lara Díez	Solalinde/Pl. 1, P. 143	0,1045	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 13 a 14
0042	Teodomiro Lara Díez	Solalinde/Pl. 1, P. 144	0,0225	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 13 a 14
0043	Valentín Villaverde Abad	Solalinde/Pl. 1, P. 145	0,1150	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 13 a 14
0044	Valentín Villaverde Abad	Solalinde/Pl. 1, P. 146	0,1170	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 13 a 14
0045	Ayto. de Santa Cecilia	Solalinde/Pl. 1, P. 4760	0,0660	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 13 a 14
0046	Félix Elena Elena	Solalinde/Pl. 1, P. 147	0,0315	Cereal seco	Día 25-1-94	Hora 13 a 14
0047	Félix Lozano del Cura	Camino Tordómar/Pl. 1, P. 5091	0,0185	Erial	Día 25-1-94	Hora 13 a 14
0048	Lucía Rojo Sánchez	Camino Tordómar/Pl. 1, P. 5093	0,0350	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 10 a 11
0049	Petra Tomé Nebreda	Verónica/Pl. 1, P. 5114	0,0360	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 10 a 11
0050	Lucía Rojo Sánchez	Verónica/Pl. 1, P. 5115	0,0295	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 10 a 11
0051	Venancio Villaverde Villaverde	Verónica/Pl. 1, P. 5119	0,0155	Viña	Día 26-1-94	Hora 10 a 11
0052	Gloria y Juan C. Villaverde Barrio	Verónica/Pl. 1, P. 5120	0,0080	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 10 a 11
0053	Agueda Villaverde Abad	Verónica/Pl. 1, P. 5121	0,0060	Viña	Día 26-1-94	Hora 10 a 11
0054	Félix Rojo García	Verónica/Pl. 1, P. 5122	0,0110	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 10 a 11
0055	Teodoro Barrio Porres	Verónica/Pl. 1, P. 5123	0,0080	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 10 a 11
0056	Fernando Orozco Abad	Cañamares/Pl. 1, P. 5171	0,1251	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 10 a 11
0057	Miguel Angel Rojo López	Cañamares/Pl. 1, P. 5170	0,0690	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 10 a 11
0058	Anastasio Tordable Elena	Asomadilla/Pl. 1, P. 250	0,0390	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 10 a 11
0059	Pablo Villaverde Abad	Asomadilla/Pl. 1, P. 252	0,0300	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 10 a 11
0060	Silverio García Elena	Asomadilla/Pl. 1, P. 253	0,1710	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 11 a 12
0061	Alejandro Abad Rojo	Asomadilla/Pl. 1, P. 254	0,0640	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 11 a 12
0062	Teresa Sánchez Abad	Asomadilla/Pl. 1, P. 241	0,0175	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 11 a 12
0063	Teodoro Barrio Porres	San Juan/Pl. 1, P. 234	0,1310	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 11 a 12
0064	Ayto. de Santa Cecilia	Cañamares/Pl. 1, P. 5169	0,1478	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 11 a 12
0065	Félix Elena Elena	San Marcos/Pl. 1, P. 232	0,3750	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 11 a 12
0066	Félix Elena Elena	San Marcos/Pl. 1, P. 231	0,2310	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 11 a 12
0067	Gloria y J. Carlos Villaverde Barrio	San Marcos/Pl. 1, P. 430	0,2232	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 11 a 12
0068	Juana Elena Barrio	San Marcos/Pl. 1, P. 229	0,0870	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 11 a 12
0069	Ayto. de Santa Cecilia	Redondal/Pl. 1, P. 228	0,3980	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 11 a 12
0070	Jesús Elena García	Asomadilla/Pl. 1, P. 5070	0,0840	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 11 a 12
0072	Ayto. de Santa Cecilia	La Paladina/Pl. 1, P. 282	0,2220	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 12 a 13
0073	Evelio Abad García	La Paladina/Pl. 1, P. 289	0,0940	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 12 a 13
0074	Gloria y Juan Carlos Villaverde	La Paladina/Pl. 1, P. 284	0,0100	Viña	Día 26-1-94	Hora 12 a 13
0075	Miguel Villaverde Alvarez	La Paladina/Pl. 1, P. 285	0,2420	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 12 a 13
0076	Lucía Rojo Sánchez	La Paladina/Pl. 1, P. 286	0,1490	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 12 a 13
0077	Félix Rojo García	La Paladina/Pl. 1, P. 288	0,1775	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 12 a 13
0078	Felipa Rojo Tordable	Apueque/Pl. 1, P. 302	0,0360	Cereal seco	Día 26-1-94	Hora 12 a 13

Finca núm.	Propietario	Paraje/Polígono/Parcela	Superf. en hectáreas	Cultivo	Fechas
0079	Ayto. de Santa Cecilia	Apueque/Pl. 1, P. 301	0,0360	Cereal seco	Día 26-1-94 Hora 12 a 13
0080	Rosario Elena Villaverde	El Vergal/Pl. 1, P. 304	0,3120	Cereal seco	Día 26-1-94 Hora 12 a 13
0081	Ayto. de Santa Cecilia	Apueque/Pl. 1, P. 303	0,0765	Cereal seco	Día 26-1-94 Hora 12 a 13
0082	Anastasio Tordable Elena	San Clemente/Pl. 1, P. 5031	0,0095	Cereal seco	Día 26-1-94 Hora 12 a 13
0083	Félix Rojo García	Verónica/Pl. 1, P. 5124	0,0045	Cereal seco	Día 26-1-94 Hora 13 a 14
0084	Teodomiro Lara Díez	Verónica/Pl. 1, P. 5125	0,0040	Cereal seco	Día 26-1-94 Hora 13 a 14
0085	Félix Rojo García	Verónica/Pl. 1, P. 5126	0,0040	Cereal seco	Día 26-1-94 Hora 13 a 14
0086	Amalia Abad Rojo	Verónica/Pl. 1, P. 5127	0,0065	Viña	Día 26-1-94 Hora 13 a 14
0087	Ayto. de Santa Cecilia	Asomadilla/Pl. 1, P. 249	0,0180	Cereal seco	Día 26-1-94 Hora 13 a 14
0088	Gloria y J. Carlos Villaverde	Redondal/Pl. 1, P. 227	0,0090	Cereal seco	Día 26-1-94 Hora 13 a 14
0089	Ayto. de Santa Cecilia	Solalinde/Pl. 1, P. 5616	0,0720	Erial	Día 26-1-94 Hora 13 a 14
0090	Ayto. de Santa Cecilia	Asomadilla/Pl. 1, P. 242	0,0030	Cereal seco	Día 26-1-94 Hora 13 a 14
0091	Teodoro Barrios Porres	Asomadilla/Pl. 1, P. 243	0,0090	Cereal seco	Día 26-1-94 Hora 13 a 14
0092	Eloísa Abad Rojo	Cañamares/Pl. 1, P. 5163	0,0490	Cereal seco	Día 26-1-94 Hora 13 a 14
0093	Ayto. de Santa Cecilia	Cañamares/Pl. 1, 5161	0,0080	Cereal seco	Día 26-1-94 Hora 13 a 14
0094	Jesús Elena García	Cañamares/Pl. 1, 5168	0,0420	Cereal seco	Día 26-1-94 Hora 13 a 14
0095	Miguel Villaverde Alvarez	Cañamares/Pl. 1, 5167	0,0090	Cereal seco	Día 26-1-94 Hora 13 a 14

## TERMINO MUNICIPAL: LERMA

0001	SEPES	Vega Santa Cecilia/66415/04	0,0290	Terreno urbano	Día 27-1-94 Hora 10 a 11
0002	SEPES	Vega Santa Cecilia/66415/03	0,0976	Terreno urbano	Día 27-1-94 Hora 10 a 11
0003	SEPES	Vega Santa Cecilia/66415/01	0,2187	Terreno urbano	Día 27-1-94 Hora 10 a 11
0005	Hnos. Rojo Villaverde	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 952	0,0990	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 10 a 11
0006	Teodoro Barrio Porres	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 951	0,0352	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 10 a 11
0007	Afrodísio Lara Villaverde	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 950	0,0478	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 10 a 11
0008	Lorenzo Angulo García	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 949	0,1025	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 10 a 11
0009	Julia Villaverde Elena	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 948	0,0690	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 10 a 11
0010	Teresa Sánchez Abad	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 947	0,0180	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 10 a 11
0011	Alejandro Abad Rojo	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 946	0,0340	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 10 a 11
0012	M. <sup>a</sup> del Carmen Cámara Rojo	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 4346	0,0425	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 10 a 11
0013	Crispín Rojo Temiño	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 4349	0,1125	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 11 a 12
0014	Encarnación Villaverde Rojo	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 4350	0,0238	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 11 a 12
0015	Ismael Rojo Villaverde	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 4353	0,0190	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 11 a 12
0016	Rosario Elena Villaverde	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 4354	0,0305	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 11 a 12
0017	José M. Elena Villaverde	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 4355	0,0310	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 11 a 12
0018	Jesús Elena García	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 4366	0,0450	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 11 a 12
0019	Estado	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 9056	0,2100	Erial	Día 27-1-94 Hora 11 a 12
0022	Matilde Villaverde Elena	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 3986	0,0160	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 11 a 12
0024	SEPES	Vega Santa Cecilia/65440/18	0,0340	Terreno urbano	Día 27-1-94 Hora 11 a 12
0025	SEPES	Vega Santa Cecilia/65440/17	0,0165	Terreno urbano	Día 27-1-94 Hora 11 a 12
0026	Benedicto García Tordable	Vega Santa Cecilia/65440/16	0,0280	Terreno urbano	Día 27-1-94 Hora 12 a 13
0027	SEPES	Vega Santa Cecilia/65440/15	0,0185	Terreno urbano	Día 27-1-94 Hora 12 a 13
0028	SEPES	Vega Santa Cecilia/65440/14	0,0270	Terreno urbano	Día 27-1-94 Hora 12 a 13
0029	SEPES	Vega Santa Cecilia/65440/13	0,0270	Terreno urbano	Día 27-1-94 Hora 12 a 13
0030	SEPES	Vega Santa Cecilia/65440/12	0,0235	Terreno urbano	Día 27-1-94 Hora 12 a 13
0031	Concepción Varona Castro	Vega Santa Cecilia/65440/11	0,0650	Terreno urbano	Día 27-1-94 Hora 12 a 13
0032	SEPES	Vega Santa Cecilia/65440/10	0,0128	Terreno urbano	Día 27-1-94 Hora 12 a 13
0033	SEPES	Vega Santa Cecilia/65440/09	0,0405	Terreno urbano	Día 27-1-94 Hora 12 a 13
0034	SEPES	Vega Santa Cecilia/65440/08	0,0333	Terreno urbano	Día 27-1-94 Hora 12 a 13
0035	SEPES	Vega Santa Cecilia/65440/07	0,0468	Terreno urbano	Día 27-1-94 Hora 12 a 13
0036	SEPES	Vega Santa Cecilia/68440/06	0,0565	Terreno urbano	Día 27-1-94 Hora 12 a 13
0037	SEPES	Vega Santa Cecilia/65440/05	0,0216	Terreno urbano	Día 27-1-94 Hora 13 a 14
0038	SEPES	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 1638	0,0068	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 13 a 14
0039	SEPES	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 1637	0,0095	Erial	Día 27-1-94 Hora 13 a 14
0040	SEPES	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 1636	0,0070	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 13 a 14
0041	SEPES	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 1635	0,0125	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 13 a 14
0042	Aureliano Rojo Villaverde	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 1634	0,0055	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 13 a 14
0043	Matilde Villaverde Elena	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 1633	0,0035	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 13 a 14
0044	Adolfo Tomé Nebreda	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 1632	0,0125	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 13 a 14
0045	Demetrio Lara Rojo	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 1606	0,3825	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 13 a 14
0046	Felipe Ruiz Antón	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 1600	0,1560	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 13 a 14
0047	Ana M. <sup>a</sup> Ter. Tomé Nebreda	Vega Santa Cecilia/Pl. 1, P. 1599	0,0175	Cereal seco	Día 27-1-94 Hora 13 a 14

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

*Notificación embargo de bienes*

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos, número uno, a doña Gumersinda Rodríguez Llaguno, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia con fecha 29 de septiembre de 1993.

Providencia: Notificados a doña Gumersinda Rodríguez Llaguno, los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.704, folio 76, finca 35.206. Urbana. Vivienda en la planta segunda señalada con la letra C del edificio en construcción de la casa de la Vega número 5 y 7, folio 39, tomo 3.702, extensa. Tiene una superficie construida de 84,92 m.<sup>2</sup> y útil de 73 m.<sup>2</sup>. Se distribuye en vestíbulo, distribuidor, cocina, salón-comedor, cuarto de baño, dormitorio con baño y dos dependencias más. Linda desde su acceso, frente, con rellano caja de escalera y vivienda tipo A y B de la misma planta; al fondo, con casa número 4 de la calle de Casa la Vega; izquierda con calle de su situación y vivienda tipo B de la misma planta derecha con zonas comunes, anejo, trasteros situados en la planta de entrecubiertas señalados con los números 7 y 8, tiene una superficie útil de 19,60 m.<sup>2</sup> y 12,54 m.<sup>2</sup>. Cuota valor del 14,22%.

Tomo 3.712, folio 170, finca 35.188. Urbana. Participación indivisa de una octava parte que da derecho al aprovechamiento separado de una plaza de garaje número 3 del siguiente uno: Local planta sótano destinado a garajes y trastero del edificio en la calle Casa de la Vega número 5 y 7, con una superficie construida de 225,38 m.<sup>2</sup> y útil de 157,83 m.<sup>2</sup>. Linda al frente, en subsuelo, con calle de situación; fondo, en subsuelo, con parque público; derecha entrando, con edificio número 9 de Casa de la Vega; izquierda entrando, con edificio número 3 de Casa de la Vega. Cuota valor del 5%.

Descubiertos: Régimen General ejercicio 1992 (CD. 93/5585, 5586, 5587).

Débitos: 323.464 pesetas de principal, más 64.623 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de costas y gastos hasta la ultimación del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a la deudora, al cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que, en el plazo de ocho días, pueden nombrar Perito que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen los títulos que acrediten la propiedad, en estas oficinas, calle Vitoria, 16, 5.ª planta, de Burgos, en el plazo de quince días, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conforme, podrán interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 9 de diciembre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8452. — 16.910

*Edictos de subastas de bienes inmuebles*

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de noviembre de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor doña M.ª Teresa Vegas Martín y su esposo don Andrés Sánchez Blanco, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 7 de febrero de 1994, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.680, folio 13, finca 6.348. Urbana: Vivienda letra D del piso 7.º del portal número 2 de la casa en esta ciudad, en zona interior, con fachada a la calle de nueva apertura, que empieza a la altura del número 73 de la calle de Madrid, señalado con los portales números 1, 2 y 3, en la actualidad 6, 8 y 10 de la calle Nuestra Señora de Belén, hoy número 8 de la citada calle. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina,

tendedero, baño, tres dormitorios y comedor-estar. Con una superficie útil de 74 m<sup>2</sup>. Linda: por su frente, con escalera; derecha entrando, con patio que da a las traseras de la calle de San Agustín; izquierda, con vivienda letra E de la planta y calle particular; al fondo, con vivienda letra C de la planta. Cuota valor, 0,75%.

Tipo de licitación: Un millón quinientas cuarenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho pesetas (1.545.358 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalada en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el

plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A., por importe de 6.654.642 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 23 de agosto de 1993, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. —

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 2 de diciembre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8390. — 22.990

## ANUNCIOS URGENTES

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 52/92, por muerte en tráfico de José A. Sarasola Bru, ocurrido el 16 de enero de 1992, se cita a Dugray Francis, mayor de edad, transportista, natural de Saintes (Francia), hijo de Jean y de Mónica, y n.º de documento 1315066-DN-46499, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1994, a las 10,20 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 28 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegal).

1. — 6.000

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1993, acordó la aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Gastos de personal, 1.849.829 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.421.040 ptas.
  4. Transferencias corrientes, 975.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 10.489.131 pesetas.
- Total, 17.735.000 pesetas.

**INGRESOS**

1. Impuestos directos, 2.900.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.155.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 3.800.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 4.580.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 4.300.000 pesetas.
- Total, 17.735.000 pesetas.

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de personal. — Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que se incluyen en las relaciones siguientes:

- A. — Reservados a Funcionarios, cuya relación consta de una hoja y un total de un puesto de trabajo. Ejercicio 1993.
- a) Denominación: Secretaria Intervención.
  - b) Número de puestos: Uno.
  - c) Grupo: B.
  - d) Escala: Habilitación Nacional.
  - e) Subescala: Secretaria Intervención.
  - f) Forma de provisión: Concurso.
  - g) Situación: Nombramiento definitivo, formando agrupación con el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel. Gastos de participación con el 50%.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Las Quintanillas, a 28 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Abilio Palacios Alvaro.

39. — 6.000

**Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1993, acordó la aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Gastos de personal, 1.849.829 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.041.171 ptas.
  4. Transferencias corrientes, 501.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 6.900.000 pesetas.
- Total, 12.292.000 pesetas.

**INGRESOS**

1. Impuestos directos, 2.800.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 250.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 790.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 3.100.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 852.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 4.500.000 pesetas.
- Total, 12.292.000 pesetas.

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de personal. —

Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que se incluyen en las relaciones siguientes:

- A. — Reservados a Funcionarios, cuya relación consta de una hoja y un total de un puesto de trabajo. Ejercicio 1993.
- a) Denominación: Secretaria Intervención.
  - b) Número de puestos: Uno.
  - c) Grupo: B.
  - d) Escala: Habilitación Nacional.
  - e) Subescala: Secretaria Intervención.
  - f) Forma de provisión: Concurso.
  - g) Situación: Nombramiento definitivo, formando agrupación con el Ayuntamiento de Las Quintanillas. Gastos de participación con el 50%.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Pedrosa de Río Urbel, a 24 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Río Río.

2. — 7.410

**Comunidad de Regantes «Santo Cristo» de Pancorbo***Convocatoria de Junta General*

El Presidente de la Comisión encargada de redactar el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, por medio de la presente, viene en convocar la celebración de Junta General de miembros de dicha Entidad, y que tendrá lugar el próximo día veintidós (22) de enero de 1994, a las 20,00 horas, en la sede de la Cámara Agraria Local (Edificio Ayuntamiento).

Con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

Unico: Examen de los proyectos y aprobación, en su caso, de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes «Santo Cristo» de Pancorbo.

Cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Aguas, se publica la presente convocatoria a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que suscribo, como mandatario de don Angel López Morquecho, Presidente de la Comisión redactora, en Pancorbo (Burgos), a 22 de diciembre de 1993.

Firmado: Javier Castro Valero.

40. — 7.600